RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 77/2019 III/REG. DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019.

RESOLUCION Nº 78/2019/III REG.

COPIAPÓ 02 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley N° 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de julio de 2019 la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dicta la Resolución Exenta N° 77/2019 III/REG., de fecha 31 de julio de 2019 que adjudica licitación pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019.

2º Que, en la Resolución Exenta N° 77/2019 III/REG., de fecha 31 de julio de 2019, en su considerando N°9, se transcribe el acta técnica de evaluación final de la convocatoria pública para la implementación y ejecución de dichas actividades de sensibilización en liderazgos femeninos; dicha acta incorpora 6 numerales, en el número 4 incorpora tablas de evaluación con las propuestas, los puntajes obtenidos con los respectivos porcentajes y el puntaje final de cada propuesta y en el penúltimo número al oferente que se adjudica el proyecto, con el respectivo puntaje final.

3° Que, las tablas antes referidas en el número 4 presentan una omisión en la sumatoria del puntaje final, en el punto 2; así mismo en el acta hay un error de numeración; en el número 2 hay una omisión referida a la comisión; en el penúltimo número hay un error de transcripción del puntaje final del proponente que se adjudica el proyecto, lo que conforme a lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 19.880, constituye errores de tipo material.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, es posible corregir los errores que presenta la Resolución, toda vez que tales correcciones no alteran la esencia del acto administrativo y no afectan derechos de terceros.

5° Que, la autoridad administrativa está facultada para perfeccionar los acto administrativos que adolece de errores de tipo material, como son los de referencia o de cálculo numérico y que aparecieren de manifiesto en los mismos, conforme a lo preceptuado por el Artículo 62 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y a la jurisprudencia administrativa, según ha manifestado la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N° 5.104 de 2003, N° 67.725 de 2009, N° 39.055 de 2010.

6° Que, la rectificación a la Resolución Exenta N°77/2019 III/REG de fecha 31 de julio de 2019 no afecta el interés de terceros y no altera el resultado de la adjudicación. Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la **Resolución Exenta N° 77/2019 III/REG** de fecha 31 de julio de 2019, que adjudica licitación pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019, en el **Considerando N°9,** en lo que indica, que será del siguiente tenor:

// ACTA TÉCNICA DE EVALUACIÓN FINAL
DE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2019.

1. Mediante Resolución Exenta N°63/2019 III/REG., de fecha 27 de junio de 2019, y modificadas mediante Resolución Exenta N°76/2019 III/REG., de fecha 18 de julio de 2019 se realiza **convocatoria pública y bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019** las que fue publicadas en la página web de SernamEG, en forma y plazo.

2. De acuerdo a las Bases, la comisión evaluadora para el presente proceso cuyos miembros, habiendo declarado no poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del DFL N° 1/2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, estuvo conformada por las siguientes funcionarias:

 - Nieve Martínez Zepeda, Seremi de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama.
 - Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama
 - Marcela Moraga Ledesma, Encargada de Control de Gestión, SernamEG Atacama.
 - María Loreto Álvarez Arriagada, Encargada programa Mujer y Participación Política, SernamEG Atacama.
 - Paulina Munizaga Aguilera, Abogada Regional, SernamEG Atacama.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONSEJO LEGAL

3. Según las propuestas recibidas en Oficina de Partes de la Dirección Regional de SernamEG, las que ajustándose a las bases se recibieron hasta el día 25 de julio de 2019 se presentaron los oferentes: **María Fernanda González Hidalgo, Rut: [redacted]**, **"Corporación de Desarrollo de la Mujer la Morada", Rut: 72.681.400-7; "ONG de Desarrollo Simón de Cirene", Rut: 73.537.700-0,** de los cuales **"TODOS"** cumplen con los requisitos administrativos y económicos solicitados, por lo tanto son susceptibles de ser evaluados técnicamente por esta comisión.

4. Posterior a esto se procedió a efectuar la evaluación de la comisión, la cual se reunió para realizar dicho proceso en conjunto, en base a los criterios de evaluación, luego de esto se obtuvo el siguiente resultado:

MARIA FERNANDA GONZALEZ HIDALGO

Propuesta		Puntaje Total	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3	Puntaje Final	%	Puntaje Final
1. Propuesta Técnica	**1.1 Propuesta desarrollo de actividades**	**30%**	50	0	75	41,66666667	12,5%	
	1.2 Carta Gantt	**5%**	100	100	100	100	5%	17,5%
2. Experiencia	**2.1 Experiencia en Trabajos Similares.**	**15%**	25	25	25	25	3,75%	
	2.2 Antecedentes del Equipo de Trabajo	**15%**	25	25	25	25	3.75%	7.5%
3. Oferta Económica		**30%**	98	98	98	98	29.4%	29.4%
4. Equidad de Género		**4%**	100	100	100	100	4%	4%
5. Requisitos Formales		**1%**	100	100	100	100	1%	1%
							Total	**59.4%**

CORPORACIÓN LA MORADA:

Propuesta		Puntaje Total	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3	Puntaje Final	%	Puntaje Final

ATACAMA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

1. Propuesta Técnica	**1.1 Propuesta desarrollo de actividades**	**30%**	50	50	0	33.3	9.99%	
	1.2 Carta Gantt	**5%**	100	100	100	100	5%	14.99%
2. Experiencia	**2.1 Experiencia en Trabajos Similares.**	**15%**	25	25	25	25	3,75%	
	2.2 Antecedentes del Equipo de Trabajo	**15%**	25	25	25	25	3.75%	7.5%
3. Oferta Económica		**30%**	100	100	100	100	30%	30%
4. Equidad de Género		**4%**	0	0	0	0	0%	0%
5. Requisitos Formales		**1%**	100	100	100	100	1%	1%
							Total	**53.49%**

ONG DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE:

Propuesta		Puntaje Total	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3	Puntaje Final	%	Puntaje Final
1. Propuesta Técnica	**1.1 Propuesta desarrollo de actividades**	**30%**	100	100	100	100	30%	
	1.2 Carta Gantt	**5%**	75	100	100	91.6	4.58%	34.58%
2. Experiencia	**2.1 Experiencia en Trabajos Similares.**	**15%**	100	100	100	100	15%	
	2.2 Antecedentes del Equipo de Trabajo	**15%**	25	25	25	25	3.75%	18.75%
3. Oferta Económica		**30%**	98	98	98	98	29.4%	29.4%

Abogada
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG

4. Equidad de Género		**4%**	0	100	100	66.6	2.66%	2,66%
5. Requisitos Formales		**1%**	100	100	100	100	1%	1%
							Total	**86.39%**

5. De acuerdo a lo expuesto en punto precedente se sugiere a la autoridad se adjudique el proyecto a la proponente **"ONG de Desarrollo Simón de Cirene", Rut: 73.537.700-0,** por un monto de **$ 8.525.250** (ocho millones quinientos veinticinco mil, doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, cuya propuesta obtuvo un puntaje final de **86.39%,** de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

6. La comisión evaluadora reconoce la calidad de las propuestas presentadas, y agradece el compromiso de las postulaciones presentadas, habiendo desarrollado su evaluación manteniendo máxima observancia a las especificaciones de las bases de licitación.//

ARTÍCULO 2°: DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 77/2019 III/REG. de fecha 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°: Téngase presente para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 4°: PUBLIQUESE, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR (S) REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CHO/PMA/CVI/MAA
Distribución:
Abogada Regional
DAF
Encargada Programa Mujer y Participación Política
Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
VºBº FISCAL LEGAL